



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° 1 – SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 128 -2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Piura, 31 MAYO 2022

Vista:

La disposición de vacaciones para el servidor Ing. Frank Diomedes Gonzales Espinoza, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° 1 – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General;

Que, el servidor Ing. Frank Diomedes Gonzales Espinoza es titular del puesto de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; por lo que resulta necesario encargar dicho puesto durante sus vacaciones programadas del 1 al 8 de junio del 2022.

Que, los artículos 72° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo prevén el pago de diferencial remunerativa para el supuesto de encargatura de funciones de un cargo de mayor nivel remunerativo.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022; toda disposición de gasto requiere contar con certificación presupuestal.

Que, mediante Informes N° 112-2022-ZRNI/UPPM y N° 197-2022-SUNARP-ZRI/UA, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como de la Unidad de Administración, respectivamente; certifican la disponibilidad presupuestal, financiera y de perfil de puesto pertinente para la eficacia de la acción de personal materia del presente acto.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Encargar del 1 al 8 de junio del 2022, las funciones correspondientes a la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información al servidor Ing. Carlos Oswaldo Valencia Carrillo, con retención del cargo de Especialista de Base de Datos.

Artículo segundo: Notificar a las Jefaturas de la Unidad, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese

Abog. José Luis Quilcates Tirado
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° 1 Sede Piura